



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 426-2024-MINEM/DM

Lima, 14 NOV. 2024

VISTOS: La Carta S/N del 30 de setiembre de 2024 del IGF; el Oficio N° 1361-2024/MINEM-SG del 7 de noviembre de 2024 de la Secretaría General; el Informe N° 479-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1119-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, a su vez, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Carta S/N del 30 de setiembre de 2024, el Director del Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (IGF, por sus siglas en inglés) cursa invitación al Ministro de Energía y Minas a efectos de designar a dos (2) representantes para asistir a la "20° Asamblea General Anual (AGM) del IGF" y el "Foro Gubernamental del IGF" que se realizará del 18 al 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, a través del Oficio N° 1361-2024/MINEM-SG del 7 de noviembre de 2024, la Secretaría General, por especial encargo del Ministro de Energía y Minas, confirma la participación de la señora Rose-Marie Patricia Michilot Ramos de Lavarello, Jefa (d.t) de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la "20° Asamblea General Anual (AGM) del IGF" y el "Foro Gubernamental del IGF", programada del 18 al 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante el Informe N° 479-2024-MINEM/OGPP-OPPIC se sustenta la participación de la señora Rose-Marie Patricia Michilot Ramos de Lavarello, Jefa (d.t) de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la "20° Asamblea General Anual (AGM) del IGF" y el "Foro Gubernamental del IGF", señalando que su participación resulta de gran importancia debido a que el Perú juega un papel clave en la gobernanza minera global y que la finalidad del evento se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y



sectoriales del Ministerio de Energía y Minas y a las normas del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1119-2024-MINEM/OGAJ, señala que resulta legalmente viable emitir el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje en comisión de servicios de la profesional propuesta por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto del Ministerio de Energía y Minas a los eventos antes mencionados;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos asociados al viaje serán cubiertos por IGF, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, el citado evento resulta de interés para el Ministerio de Energía y Minas, por cuanto se abordarán temas relacionados a promover la actividad minera sostenible, así como también permitirá un intercambio de información entre funcionarios públicos de diversos países, lo cual beneficiará a la Institución;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la profesional propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, correspondiendo emitir el presente acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la profesional del Ministerio de Energía y Minas en los eventos antes mencionado, resulta necesario autorizar el viaje del 16 al 22 de noviembre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 426-2024-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rose-Marie Patricia Michilot Ramos de Lavarello, Jefa (d.t) de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 16 al 22 de noviembre de 2024, a efectos de participar en la "20° Asamblea General Anual (AGM) del IGF" y el "Foro Gubernamental del IGF", que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- Disponer que la persona cuyo viaje se autoriza presente al Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

